

Honorable Concejo Deliberante

SALLIQUELO, 29 DE OCTUBRE DE 2020

CONSIDERANDO

La sanción de la Ley Nacional N° 27548 llamada "LEY SILVIO", la ley de adhesión de la Provincia de Buenos Aires, el pasado 10 de septiembre, con su correspondiente publicación en el Boletín Oficial bonaerense ;

Que la mencionada norma crea el Programa de Protección al Personal de SALUD ante la pandemia de Coronavirus,

Que dicho programa declara prioritario para el interés nacional el cuidado de todos los trabajadores del sector,

Que la misma apunta a distribuir los recursos necesarios para la "Prevención del contagio de coronavirus Covid 19 entre el personal de Salud que trabaje en establecimientos de Salud de gestión Pública o Privada, y entre los trabajadores y voluntarios que presten servicios esenciales durante la emergencia sanitaria",

Que en nuestro distrito son muchos los empleados de Salud y de todas las áreas municipales, como así también voluntarios que muy generosamente colaboran a diario quedando expuestos a cualquier tipo de vulnerabilidad ante esta situación.,

Que según la ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD (OMS), el 10% del personal de Salud termina contagiándose con coronavirus, pero en Argentina esa cifra aumentaría a un 14,9 % de acuerdo a los datos oficiales del Ministerio de Salud,

Que la Ley aprobada es de "APLICACIÓN OBLIGATORIA PARA TODO EL PERSONAL MÉDICO, DE ENFERMERÍA, DE DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN, LOGÍSTICO, DE LIMPIEZA, GASTRONÓMICO, AMBULANCIEROS Y DEMÁS QUE, PRESTEN SERVICIOS EN ESTABLECIMIENTOS DE SALUD",

Que según lo manifiesta la misma ley en el artículo 6, apartados a, b y c, entre otros, se deberán establecer protocolos obligatorios de protección del personal de salud, coordinar con las jurisdicciones provinciales y municipales, la realización de capacitaciones obligatorias para todo el personal,

Que se deberán coordinar con empresas, universidades, sindicatos y organizaciones civiles la realización de capacitaciones obligatorias conforme con lo dispuesto en el artículo 7 de la mencionada ley,

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE SALLIQUELO EN
SESION ORDINARIA DEL DIA DE LA FECHA Y DE ACUERDO A LAS FACULTADES QUE
LE SON INHERENTES SANCIONA LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN

Honorable Concejo Deliberante

ARTÍCULO 1º: Acompañar la Ley N°27548 “LEY SILVIO”, aprobada el pasado 08/06/2020 con N° de resolución 22557/20 referido al PROGRAMA DE PROTECCIÓN AL PERSONAL DE SALUD ANTE LA PANDEMIA DE CORONAVIRUS COVID 19.-----

ARTÍCULO 2º: Instar a la realización de toda acción conducente a prevenir, capacitar, asistir y acompañar a todo nuestro personal de salud reconociendo de esta manera la magnánime labor diaria que están realizando ante semejante exposición.-----

ARTÍCULO 3º: Cúmplase, comuníquese, regístrese y archívese.-----

Dada en la sala de situación del Honorable Concejo Deliberante de Salliqueló a los 29 días del mes de Octubre de 2020.

RESOLUCION N° 36/20

ARIEL SUCCURRO

SECRETARIO HCD

RAUL O. HERNANDEZ

PRESIDENTE HCD